

Número de Radicación	9-2021-063652
Fecha	13/08/2021 9:07:35 a. m.
NIS	2021-01-277473
Antecedente	7-2021-220871
Asunto	RESPUESTA SOLICITUD
Descripción del Asunto	RESPUESTA A SU COMUNICACION
<b>Destinatario</b>	
Dependencia Destinatario	
Regional Destinatario	
Funcionario Destinatario	
Email Destinatario	

Bogotá D.C.

Ingeniera

ALEYDA MURILLO GRANADOS

sindenanacional@gmail.com

sinsindesena@gmail.com

Presidente

SINDESENA

Señor

RICHARD MÓVIL CUJIA

Secretario Educación e integrante de la Comisión Nacional de Personal

sindesenajnal@misena.edu.co

correspondenciasindesena@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a su comunicación No. 2021-0630 de fecha 3 de agosto de 2021

Señora Aleyda y señor Móvil, reciban un cordial saludo,

De manera atenta, nos permito dar respuesta a su comunicación con referencia No.2021-0630 de fecha 3 de agosto de 2021 en los siguientes términos:

De acuerdo a sus observaciones nos permitimos informar mediante comunicaciones No. 8-2021-002389 del 14 de mayo de 2021 y No. 8-2021-003372 del 6 de agosto de 2021, a través de la Secretaría General del SENA se solicitó y recordó a los Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores de Grupos de Apoyo Administrativo Mixto y Coordinadores de Grupos de Talento Humano, lo siguiente:

1. Las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro son responsables de este proceso y deberán reportar los días 30 de cada mes, el avance de las actividades realizadas para la entrega de Ropa de Trabajo, para lo cual deberán diligenciar la base de datos que se habilitó para tal fin.
  
2. Los procesos deberán realizarse conforme lo establecido en la Resolución No. 1182 de 2006, la Resolución No. 1-1649 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 001182 de 2006 y la Resolución 2644 de 2016", la Resolución No. 2084 de 2019 "Por la cual se regulan aspectos relacionados con el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA y se modifica la Resolución 1-1649 de 2019" y la Circular 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, con la cual la Dirección Jurídica impartió directrices en procura del cumplimiento de la normatividad vigente respecto de los Acuerdos Marco de Precios.
  
3. Recomendamos la importancia de la entrega de la ropa de trabajo a cada uno de los funcionarios respetando los tiempos establecidos, así como la constitución de los Comités de Ropa de trabajo.

Ahora bien, respecto a la utilización del Acuerdo Marco de Precios, es importante mencionar que somos conscientes de las incomodidades que puede generar la implementación de un nuevo proceso de compra al interior de la Entidad, sin embargo, resaltamos la obligatoriedad de carácter legal que debe cumplir el SENA al realizar la compra de ropa de trabajo y dotación de empleados públicos y de trabajadores oficiales, mediante el Acuerdo Marco de Precios dispuesto por la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente para tal fin.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

YEIMY NATALIA PERAZA MORENO

Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

Número NIS: 2021-01-277473

Número de Radicado: 7-2021-220871

Revisó: Claudia Zapa Mariño, Abogada contratista, Grupo de Relaciones Laborales

Proyectó: Rolando Gamarra Figueredo, Abogado contratista, Grupo de Relaciones Laborales